REGLAMENTO DEL JUEGO "DOBLE TRIPLE CARACAS"

1. EL JUEGO

1.1 Este Reglamento tiene por objeto establecer las condiciones que regirán el Juego **DOBLE TRIPLE CARACAS** propiedad de la Operadora y Comercializadora de Loterías La Formidable, C.A., y autorizado por el Instituto Oficial de Beneficencia Pública y Asistencia Social del Distrito Capital "LOTERÍA DE CARACAS", cuyas características y modalidades se especifican más adelante.

1.2 El hecho de participar en el juego implica, por parte del apostador, su aceptación y su adhesión a las normas previstas en el Reglamento del Juego **DOBLE TRIPLE CARACAS** que esté vigente para la fecha del sorteo respectivo.

1.3 Para la comercialización de las diferentes modalidades de juego y medios de apuesta del juego **DOBLE TRIPLE CARACAS**, se utilizarán máquinas especializadas para ventas de apuestas de lotería. Estas máquinas se denominan "Unidades de Comercialización".

2. CARACTERÍSTICAS DEL JUEGO

2.1 A los efectos de este juego, se establecen las siguientes definiciones:

a) **TRIPLE:** número integrado por tres (3) dígitos donde cada dígito va del cero (0) al nueve (9), ambos inclusive.

b) **SIGNO:** se refiere a un signo zodiacal y son 12, a saber: **ARIES, TAURO, GÉMINIS, CÁNCER, LEO, VIRGO, LIBRA, ESCORPIO, SAGITARIO, CAPRICORNIO, ACUARIO y PISCIS.**

2.2 Durante la celebración de cada sorteo se cantarán:

a) Para la sección "DOBLE TRIPLE": Dos (2) triples, uno denominado **TRIPLE A** y otro denominado **TRIPLE B**. En esta sección el apostador podrá apostar en las siguientes modalidades:

- TRIPLE A y TRIPLE B
- TRIPLE FIJO
- PUNTA
- COLA
- CRUZADO

b) Para la sección "ASTRO CARAQUEÑO": Un **TRIPLE** y un **SIGNO**. En esta sección el apostador podrá apostar en las siguientes modalidades:

- TRIPLE y SIGNO
- TRIPLE FIJO
- COLA y SIGNO
- COLA

2.3 Cuando el apostador adquiera una apuesta autorizada del juego **DOBLE TRIPLE CARACAS**, se le entregará el medio de apuesta correspondiente que le servirá como único comprobante válido para cobrar el premio respectivo, si resultare ganador.

2.4 Se entenderá como APUESTA AUTORIZADA aquélla que, una vez solicitada por el apostador en el Centro de Apuestas a través de la Unidad de Comercialización, es transmitida por el Comercializador al Operador utilizando para ello un sistema telemático a fin de que el Operador autorice dicha apuesta. Esta apuesta debe cumplir con las normas previstas en el Reglamento del Juego que esté vigente para la fecha del sorteo.

2.5 Cada jugada aparecerá en el anverso del medio de apuesta, impresa horizontalmente en una misma línea. El apostador podrá realizar una o más jugadas en un mismo medio de apuesta y cada una de ellas, con su respectiva apuesta, es independiente. Las jugadas aparecerán impresas horizontalmente, una debajo de la otra.

2.6 El medio de apuesta **autorizado** del Juego **DOBLE TRIPLE CARACAS** tendrá:

- El nombre de la Lotería Oficial.
- La fecha y hora de la venta.
- Los datos del Centro de Apuestas.
- El día, la fecha y la hora del sorteo.
- Sección o secciones del juego apostadas.
- Modalidad o modalidades de juego escogidas por el apostador.
- Números seleccionados y monto en bolívares apostado en cada jugada realizada.
- Cantidad total de jugadas contenidas en el medio de apuesta y el monto total a pagar por el apostador.
- El lapso de caducidad.
- Un número de serial único y correlativo y/o código de barras del medio de apuesta.
- Un CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN único, generado por el Sistema Central de Apuestas de la Operadora.
- La probabilidad de ganar.
- La Advertencia al juego.

2.7 Se define CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN al código alfanumérico, único e irrepetible, que identifica y certifica que la apuesta pretendida por el apostador ha sido autorizada y registrada por el Operador, lo que le confiere valor legal. En consecuencia, a los efectos del control que deben ejercer los Organismos competentes, el CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN es el único elemento que valida la Apuesta. Por lo tanto, a los efectos de control antes mencionados, éste código pasa a ser un “Código de Validación” para dichos órganos administrativos. Este Código de Autorización debe obligatoriamente:

a) Estar impreso en el medio de apuesta.

b) Permitir ser auditado en línea o por Internet de forma directa, a través de cualquier medio telemático desde el cual se invoque.

c) Generarse de una aplicación tecnológica instalada en el Servidor de la Operadora autorizado para tal fin por el Instituto Oficial de Beneficencia Pública y Asistencia Social del Distrito Capital "LOTERÍA DE CARACAS".

2.8 El monto mínimo de apuesta en cada jugada que se realice para cualquiera de las modalidades será establecido por el Comercializador.

3. MODALIDADES DEL JUEGO PARA LA SECCIÓN "DOBLE TRIPLE"

3.1 MODALIDAD **TRIPLE A y TRIPLE B**

Para completar una jugada en esta modalidad, el apostador deberá escoger un TRIPLE A y un TRIPLE B de la sección "DOBLE TRIPLE" para un mismo sorteo, con su día, fecha y hora correspondientes.

En esta modalidad cada jugada deberá aparecer en el anverso del medio de apuesta, impresa horizontalmente en la misma línea e indicando: el TRIPLE A y el TRIPLE B seleccionados por el apostador y el monto de la apuesta correspondiente a esa jugada. Si el apostador hiciere dos (2) o más jugadas en esta modalidad en un mismo medio de apuesta, ellas serán independientes entre sí, deberán aparecer impresas horizontalmente una debajo de la otra y cada una deberá tener su monto de apuesta en bolívares.

Premios de la Modalidad TRIPLE A y TRIPLE B:

a. **Acierto del TRIPLE A y el TRIPLE B**: Si en una misma jugada correspondiente a esta modalidad e impresa en una misma línea horizontal, el TRIPLE A y el TRIPLE B escogidos por el apostador coinciden respectivamente con el TRIPLE A y el TRIPLE B cantados en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará VEINTE MIL BOLÍVARES FUERTES (Bs.F. 20.000) por cada diez céntimos de bolívares fuertes (Bs.F. 0,10) apostados.

b. **Acierto únicamente del TRIPLE A**: Si en una misma jugada correspondiente a esta modalidad e impresa en una misma línea horizontal, solamente el TRIPLE A escogido por el apostador coincide con el TRIPLE A cantado en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará QUINCE BOLÍVARES FUERTES (Bs.F. 15) por cada diez céntimos de bolívares fuertes (Bs.F. 0,10) apostados.

c. **Acierto únicamente del TRIPLE B**: Si en una misma jugada correspondiente a esta modalidad e impresa en una misma línea horizontal, solamente el TRIPLE B escogido por el apostador coincide con el TRIPLE B cantado en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará QUINCE BOLÍVARES FUERTES (Bs.F. 15) por cada diez céntimos de bolívares fuertes (Bs.F. 0,10) apostados.

3.2 MODALIDAD **TRIPLE FIJO**

Para completar una jugada en esta modalidad, el apostador deberá escoger un TRIPLE A o un TRIPLE B de la sección "DOBLE TRIPLE" para un determinado sorteo, con su día, fecha y hora correspondientes.

En esta modalidad cada jugada deberá aparecer en el anverso del medio de apuesta, impresa horizontalmente en la misma línea e indicando: el TRIPLE A o TRIPLE B seleccionado por el apostador y el monto de la apuesta correspondiente a esa jugada. Si el apostador hiciere dos (2) o más jugadas en esta modalidad en un mismo medio de apuesta, ellas serán independientes entre sí, deberán aparecer impresas horizontalmente una debajo de la otra y cada una deberá tener su monto de apuesta en bolívares.

Premio para la Modalidad TRIPLE FIJO:

a. **Acierto del TRIPLE A**: Si en una jugada correspondiente a esta modalidad, impresa en una misma línea horizontal, el TRIPLE A escogido por el apostador coincide con el TRIPLE A cantado en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará SESENTA BOLÍVARES FUERTES (Bs.F. 60) por cada diez céntimos de bolívares fuertes (Bs.F. 0,10) apostados.

b. **Acierto del TRIPLE B**: Si en una jugada correspondiente a esta modalidad, impresa en una misma línea horizontal, el TRIPLE B escogido por el apostador coincide con el TRIPLE B cantado en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará SESENTA BOLÍVARES FUERTES (Bs.F. 60) por cada diez céntimos de bolívares fuertes (Bs.F. 0,10) apostados.

3.3 MODALIDAD **PUNTA**

Se define PUNTA como los dos (2) dígitos del número triple que forman su extremo izquierdo, leídos de izquierda a derecha. Para completar una jugada en esta modalidad, el apostador deberá escoger la PUNTA del TRIPLE A o la PUNTA del TRIPLE B de la sección "DOBLE TRIPLE" para un determinado sorteo con su día, fecha y hora correspondientes.

En esta modalidad cada jugada deberá aparecer en el anverso del medio de apuesta, impresa horizontalmente en la misma línea e indicando: la PUNTA del TRIPLE A o la PUNTA del TRIPLE B seleccionada por el apostador y el monto de la apuesta correspondiente a esa jugada. Si el apostador hiciere dos (2) o más jugadas en esta modalidad en un mismo medio de apuesta, ellas serán independientes entre sí, deberán aparecer impresas horizontalmente una debajo de la otra y cada una deberá tener su monto de apuesta en bolívares.

Premios de la Modalidad PUNTA:

a. **Acierto de la PUNTA del TRIPLE A**: Si en una jugada correspondiente a esta modalidad, impresa en una misma línea horizontal, la PUNTA del TRIPLE A escogida por el apostador coincide con la PUNTA del TRIPLE A cantado en el sorteo del día, fecha y hora

correspondientes, el apostador ganará SEIS BOLÍVARES FUERTES (Bs.F. 6) por cada diez céntimos de bolívares fuertes (Bs.F. 0,10) apostados.

b. **Acierto de la PUNTA del TRIPLE B**: Si en una jugada correspondiente a esta modalidad, impresa en una misma línea horizontal, la PUNTA del TRIPLE B escogida por el apostador coincide con la PUNTA del TRIPLE B cantado en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará SEIS BOLÍVARES FUERTES (Bs.F. 6) por cada diez céntimos de bolívares fuertes (Bs.F. 0,10) apostados.

3.4 MODALIDAD **COLA**

Se define COLA como los dos (2) dígitos del número triple que forman su extremo derecho, leídos de izquierda a derecha. Para completar una jugada en esta modalidad, el apostador deberá escoger la COLA del TRIPLE A o la COLA del TRIPLE B de la sección "DOBLE TRIPLE" para un determinado sorteo con su día, fecha y hora correspondientes.

En esta modalidad cada jugada deberá aparecer en el anverso del medio de apuesta, impresa horizontalmente en la misma línea e indicando: la COLA del TRIPLE A o la COLA del TRIPLE B seleccionada por el apostador y el monto de la apuesta correspondiente a esa jugada. Si el apostador hiciere dos (2) o más jugadas en esta modalidad en un mismo medio de apuesta, ellas serán independientes entre sí, deberán aparecer impresas horizontalmente una debajo de la otra y cada una deberá tener su monto de apuesta en bolívares.

Premios de la Modalidad COLA:

a. **Acierto de la COLA del TRIPLE A**: Si en una jugada correspondiente a esta modalidad, impresa en una misma línea horizontal, la COLA del TRIPLE A escogida por el apostador coincide con la COLA del TRIPLE A cantado en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará SEIS BOLÍVARES FUERTES (Bs.F. 6) por cada diez céntimos de bolívares fuertes (Bs.F. 0,10) apostados.

b. **Acierto de la COLA del TRIPLE B**: Si en una jugada correspondiente a esta modalidad, impresa en una misma línea horizontal, la COLA del TRIPLE B escogida por el apostador coincide con la COLA del TRIPLE B cantado en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará SEIS BOLÍVARES FUERTES (Bs.F. 6) por cada diez céntimos de bolívares fuertes (Bs.F. 0,10) apostados.

3.5 MODALIDAD **CRUZADO**

De los números que forman el **TRIPLE A** y el **TRIPLE B** de la sección "DOBLE TRIPLE" se derivan sus correspondientes **PUNTA A** y **COLA A**, y **PUNTA B** y **COLA B** respectivamente, originándose así las siguientes categorías:

3.5.1 **CATEGORÍA: CRUZADO PUNTA A y PUNTA B**

Para completar una jugada en esta categoría de la modalidad CRUZADO, el apostador deberá escoger la PUNTA del TRIPLE A y la PUNTA del TRIPLE B de la sección "DOBLE TRIPLE" para un mismo sorteo, con su día, fecha y hora correspondientes.

En esta modalidad cada jugada deberá aparecer en el anverso del medio de apuesta, impresa horizontalmente en la misma línea e indicando: la PUNTA del TRIPLE A y la PUNTA del TRIPLE B seleccionadas por el apostador y el monto de la apuesta correspondiente a esa jugada. Si el apostador hiciere dos (2) o más jugadas en esta modalidad en un mismo medio de apuesta, ellas serán independientes entre sí, deberán aparecer impresas horizontalmente una debajo de la otra y cada una deberá tener su monto de apuesta en bolívares.

Premios de la Categoría CRUZADO PUNTA A y PUNTA B:

a. **Acierto de la PUNTA del TRIPLE A y la PUNTA del TRIPLE B**: Si en una misma jugada correspondiente a esta modalidad e impresa en una misma línea horizontal, la PUNTA del TRIPLE A y la PUNTA del TRIPLE B escogidas por el apostador coinciden respectivamente con la PUNTA del TRIPLE A y la PUNTA del TRIPLE B cantados en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará TRESCIENTOS BOLÍVARES FUERTES (Bs.F. 300) por cada diez céntimos de bolívares fuertes (Bs.F. 0,10) apostados.

b. **Acierto únicamente de la PUNTA del TRIPLE A**: Si en una misma jugada correspondiente a esta modalidad e impresa en una misma línea horizontal, sólo la PUNTA del TRIPLE A escogida por el apostador coincide con la PUNTA del TRIPLE A cantado en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará UN BOLÍVAR FUERTE (Bs.F. 1) por cada diez céntimos de bolívares fuertes (Bs.F. 0,10) apostados.

c. **Acierto únicamente de la PUNTA del TRIPLE B**: Si en una misma jugada correspondiente a esta modalidad e impresa en una misma línea horizontal, sólo la PUNTA del TRIPLE B escogida por el apostador coincide con la PUNTA del TRIPLE B cantado en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará UN BOLÍVAR FUERTE (Bs.F. 1) por cada diez céntimos de bolívares fuertes (Bs.F. 0,10) apostados.

3.5.2 CATEGORÍA: CRUZADO PUNTA A y COLA B

Para completar una jugada en esta categoría de la modalidad CRUZADO, el apostador deberá escoger la PUNTA del TRIPLE A y la COLA del TRIPLE B de la sección "DOBLE TRIPLE" para un mismo sorteo, con su día, fecha y hora correspondientes.

En esta modalidad cada jugada deberá aparecer en el anverso del medio de apuesta, impresa horizontalmente en la misma línea e indicando: la PUNTA del TRIPLE A y la COLA del TRIPLE B seleccionadas por el apostador y el monto de la apuesta correspondiente a esa jugada. Si el apostador hiciere dos (2) o más jugadas en esta modalidad en un mismo medio de apuesta, ellas serán independientes entre sí, deberán

aparecer impresas horizontalmente una debajo de la otra y cada una deberá tener su monto de apuesta en bolívares.

Premios de la Categoría CRUZADO PUNTA A y COLA B:

a. **Acierto de la PUNTA del TRIPLE A y la COLA del TRIPLE B**: Si en una misma jugada correspondiente a esta modalidad e impresa en una misma línea horizontal, la PUNTA del TRIPLE A y la COLA del TRIPLE B escogidas por el apostador coinciden respectivamente con la PUNTA del TRIPLE A y la COLA del TRIPLE B cantados en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará TRESCIENTOS BOLÍVARES FUERTES (Bs.F. 300) por cada diez céntimos de bolívares fuertes (Bs.F. 0,10) apostados.

b. **Acierto únicamente de la PUNTA del TRIPLE A**: Si en una misma jugada correspondiente a esta modalidad e impresa en una misma línea horizontal, sólo la PUNTA del TRIPLE A escogida por el apostador coincide con la PUNTA del TRIPLE A cantado en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará UN BOLÍVAR FUERTE (Bs.F. 1) por cada diez céntimos de bolívares fuertes (Bs.F. 0,10) apostados.

c. **Acierto únicamente de la COLA del TRIPLE B**: Si en una misma jugada correspondiente a esta modalidad e impresa en una misma línea horizontal, sólo la COLA del TRIPLE B escogida por el apostador coincide con la COLA del TRIPLE B cantado en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará UN BOLÍVAR FUERTE (Bs.F. 1) por cada diez céntimos de bolívares fuertes (Bs.F. 0,10) apostados.

3.5.3 **CATEGORÍA: CRUZADO COLA A y COLA B**

Para completar una jugada en esta categoría de la modalidad CRUZADO, el apostador deberá escoger la COLA del TRIPLE A y la COLA del TRIPLE B de la sección “DOBLE TRIPLE” para un mismo sorteo, con su día, fecha y hora correspondientes.

En esta modalidad cada jugada deberá aparecer en el anverso del medio de apuesta, impresa horizontalmente en la misma línea e indicando: la COLA del TRIPLE A y la COLA del TRIPLE B seleccionadas por el apostador y el monto de la apuesta correspondiente a esa jugada. Si el apostador hiciere dos (2) o más jugadas en esta modalidad en un mismo medio de apuesta, ellas serán independientes entre sí, deberán aparecer impresas horizontalmente una debajo de la otra y cada una deberá tener su monto de apuesta en bolívares.

Premios de la Categoría CRUZADO COLA A y COLA B:

a. **Acierto de la COLA del TRIPLE A y la COLA del TRIPLE B**: Si en una misma jugada correspondiente a esta modalidad e impresa en una misma línea horizontal, la COLA del TRIPLE A y la COLA del TRIPLE B escogidas por el apostador coinciden respectivamente con la COLA del TRIPLE A y la COLA del TRIPLE B

cantados en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará TRESCIENTOS BOLÍVARES FUERTES (Bs.F. 300) por cada diez céntimos de bolívares fuertes (Bs.F. 0,10) apostados.

b. **Acierto únicamente de la COLA del TRIPLE A**: Si en una misma jugada correspondiente a esta modalidad e impresa en una misma línea horizontal, sólo la COLA del TRIPLE A escogida por el apostador coincide con la COLA del TRIPLE A cantado en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará UN BOLÍVAR FUERTE (Bs.F. 1) por cada diez céntimos de bolívares fuertes (Bs.F. 0,10) apostados.

c. **Acierto únicamente de la COLA del TRIPLE B**: Si en una misma jugada correspondiente a esta modalidad e impresa en una misma línea horizontal, sólo la COLA del TRIPLE B escogida por el apostador coincide con la COLA del TRIPLE B cantado en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará UN BOLÍVAR FUERTE (Bs.F. 1) por cada diez céntimos de bolívares fuertes (Bs.F. 0,10) apostados.

3.5.4 CATEGORÍA: CRUZADO COLA A y PUNTA B

Para completar una jugada en esta categoría de la modalidad CRUZADO, el apostador deberá escoger la COLA del TRIPLE A y la PUNTA del TRIPLE B de la sección "DOBLE TRIPLE" para un mismo sorteo, con su día, fecha y hora correspondientes.

En esta modalidad cada jugada deberá aparecer en el anverso del medio de apuesta, impresa horizontalmente en la misma línea e indicando: la COLA del TRIPLE A y la PUNTA del TRIPLE B seleccionadas por el apostador y el monto de la apuesta correspondiente a esa jugada. Si el apostador hiciere dos (2) o más jugadas en esta modalidad en un mismo medio de apuesta, ellas serán independientes entre sí, deberán aparecer impresas horizontalmente una debajo de la otra y cada una deberá tener su monto de apuesta en bolívares.

Premios de la Categoría CRUZADO COLA A y PUNTA B:

a. **Acierto de la COLA del TRIPLE A y la PUNTA del TRIPLE B**: Si en una misma jugada correspondiente a esta modalidad e impresa en una misma línea horizontal, la COLA del TRIPLE A y la PUNTA del TRIPLE B escogidas por el apostador coinciden respectivamente con la COLA del TRIPLE A y la PUNTA del TRIPLE B cantados en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará TRESCIENTOS BOLÍVARES FUERTES (Bs.F. 300) por cada diez céntimos de bolívares fuertes (Bs.F. 0,10) apostados.

b. **Acierto únicamente de la COLA del TRIPLE A**: Si en una misma jugada correspondiente a esta modalidad e impresa en una misma línea horizontal, sólo la COLA del TRIPLE A escogida por el apostador coincide con la COLA del TRIPLE A cantado en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará

UN BOLÍVAR FUERTE (Bs.F. 1) por cada diez céntimos de bolívares fuertes (Bs.F. 0,10) apostados.

c. **Acierto únicamente de la PUNTA del TRIPLE B**: Si en una misma jugada correspondiente a esta modalidad e impresa en una misma línea horizontal, sólo la PUNTA del TRIPLE B escogida por el apostador coincide con la PUNTA del TRIPLE B cantado en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará UN BOLÍVAR FUERTE (Bs.F. 1) por cada diez céntimos de bolívares fuertes (Bs.F. 0,10) apostados.

4. MODALIDADES DEL JUEGO PARA LA SECCIÓN "ASTRO CARAQUEÑO"

4.1 MODALIDAD **TRIPLE Y SIGNO**

Para completar una jugada en esta modalidad, el apostador deberá escoger un TRIPLE y un SIGNO de la sección "ASTRO CARAQUEÑO" para un mismo sorteo, con su día, fecha y hora correspondientes.

En esta modalidad cada jugada deberá aparecer en el anverso del medio de apuesta, impresa horizontalmente en la misma línea e indicando: el TRIPLE y el SIGNO seleccionados por el apostador y el monto de la apuesta correspondiente a esa jugada. Si el apostador hiciere dos (2) o más jugadas en esta modalidad en un mismo medio de apuesta, ellas serán independientes entre sí, deberán aparecer impresas horizontalmente una debajo de la otra y cada una deberá tener su monto de apuesta en bolívares.

Premios de la Modalidad TRIPLE Y SIGNO:

Si en una misma jugada correspondiente a esta modalidad e impresa en una misma línea horizontal, el TRIPLE y el SIGNO escogidos por el apostador coinciden respectivamente con el TRIPLE y el SIGNO cantados para la sección "ASTRO CARAQUEÑO" en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará SEISCIENTOS BOLÍVARES FUERTES (Bs.F. 600) por cada diez céntimos de bolívares fuertes (Bs.F. 0,10) apostados.

4.2 MODALIDAD **COLA Y SIGNO**

Se define COLA como los dos (2) dígitos del número triple que forman su extremo derecho, leídos de izquierda a derecha. Para completar una jugada en esta modalidad, el apostador deberá escoger la COLA del TRIPLE y el SIGNO de la sección "ASTRO CARAQUEÑO" para un determinado sorteo con su día, fecha y hora correspondientes.

En esta modalidad cada jugada deberá aparecer en el anverso del medio de apuesta, impresa horizontalmente en la misma línea e indicando: la COLA del TRIPLE y el SIGNO seleccionada por el apostador y el monto de la apuesta correspondiente a esa jugada. Si el apostador hiciere dos (2) o más jugadas en esta modalidad en un mismo medio de apuesta, ellas serán independientes entre sí, deberán aparecer impresas horizontalmente una debajo de la otra y cada una deberá tener su monto de apuesta en bolívares.

Premios de la Modalidad COLA Y SIGNO:
Si en una misma jugada correspondiente a esta modalidad e impresa en una misma línea horizontal, la COLA del TRIPLE y el SIGNO escogidos por el apostador coinciden respectivamente con la COLA del TRIPLE y el SIGNO cantados para la sección "ASTRO CARAQUEÑO" en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará SESENTA BOLÍVARES FUERTES (Bs.F. 60) por cada diez céntimos de bolívares fuertes (Bs.F. 0,10) apostados.

4.3 MODALIDAD **TRIPLE FIJO**

Para completar una jugada en esta modalidad, el apostador deberá escoger un TRIPLE de la sección "ASTRO CARAQUEÑO" para un determinado sorteo, con su día, fecha y hora correspondientes.

En esta modalidad cada jugada deberá aparecer en el anverso del medio de apuesta, impresa horizontalmente en la misma línea e indicando: el TRIPLE seleccionado por el apostador y el monto de la apuesta correspondiente a esa jugada. Si el apostador hiciere dos (2) o más jugadas en esta modalidad en un mismo medio de apuesta, ellas serán independientes entre sí, deberán aparecer impresas horizontalmente una debajo de la otra y cada una deberá tener su monto de apuesta en bolívares.

Premios para la Modalidad TRIPLE FIJO:

Si en una jugada correspondiente a esta modalidad, impresa en una misma línea horizontal, el TRIPLE escogido por el apostador coincide con el TRIPLE de la sección "ASTRO CARAQUEÑO" cantado en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará SESENTA BOLÍVARES FUERTES (Bs.F. 60) por cada diez céntimos de bolívares fuertes (Bs.F. 0,10) apostados.

4.4 MODALIDAD **COLA**

Se define COLA como los dos (2) dígitos del número triple que forman su extremo derecho, leídos de izquierda a derecha. Para completar una jugada en esta modalidad, el apostador deberá escoger la COLA del TRIPLE de la sección "ASTRO CARAQUEÑO" para un determinado sorteo con su día, fecha y hora correspondientes.

En esta modalidad cada jugada deberá aparecer en el anverso del medio de apuesta, impresa horizontalmente en la misma línea e indicando: la COLA del TRIPLE seleccionada por el apostador y el monto de la apuesta correspondiente a esa jugada. Si el apostador hiciere dos (2) o más jugadas en esta modalidad en un mismo medio de apuesta, ellas serán independientes entre sí, deberán aparecer impresas horizontalmente una debajo de la otra y cada una deberá tener su monto de apuesta en bolívares.

Premios de la Modalidad COLA:

Si en una jugada correspondiente a esta modalidad, impresa en una misma línea horizontal, la COLA del TRIPLE escogida por el apostador coincide con la COLA del TRIPLE de la sección "ASTRO CARAQUEÑO" cantado en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganará SEIS BOLÍVARES FUERTES (Bs.F. 6) por cada diez céntimos de bolívares fuertes (Bs.F. 0,10) apostados.

5. CONDICIONES PARA LA VENTA DE JUGADAS

5.1 Sólo serán válidas las jugadas que se encuentren debidamente registradas con su correspondiente Código de Autorización en el Sistema Central de Apuestas de la Operadora. El Código de Autorización es el único identificador que certifica que el medio de apuesta ha sido registrado y es legal.

5.2 Las Unidades de Comercialización autorizadas para la venta del juego **DOBLE TRIPLE CARACAS** solo estarán ubicadas en los Centros de Apuestas que posean la respectiva Autorización o Licencia emitida por la Lotería de Caracas y que se encuentren debidamente inscritos ante la Comisión Nacional de Loterías (CONALOT) y que emitan medios de apuestas con su respectivo Código de Autorización

5.3 Los Comercializadores y vendedores de medios de apuestas del Juego **DOBLE TRIPLE CARACAS** son comerciantes independientes y asumen la total responsabilidad de las operaciones a su cargo. En consecuencia, la Operadora y el Instituto Oficial de Beneficencia Pública y Asistencia Social del Distrito Capital, LOTERÍA DE CARACAS, quedarán exentos de cualquier reclamación derivada de sus operaciones.

5.4 So pena de nulidad, y por no tener capacidad negocial plena, los menores de dieciocho (18) años no podrán adquirir medios de apuestas del Juego **DOBLE TRIPLE CARACAS**. En consecuencia, tampoco podrán participar como apostadores, ni cobrar premios.

6. CELEBRACIÓN DE SORTEOS Y PLAZOS

6.1 Los sorteos del juego **DOBLE TRIPLE CARACAS** se realizarán los días LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES y SÁBADO, en el horario de las 12:30 PM y 7:00 PM, en la siguiente dirección: Urbanización Altamira, Av. San Juan Bosco entre Segunda y Tercera Transversal, C.C. Altamira, Mezanine 1, Caracas, Distrito Capital; y serán transmitidos al público por cualquier servicio de telecomunicaciones o medios de comunicación nacional o regional.

6.2 Los sorteos son actos públicos y se realizarán en presencia de un Notario Público o Juez, quien dará fe pública de lo realizado y dejará constancia de su veracidad en el ACTA correspondiente. Los resultados de los sorteos serán informados al público por cualquier servicio de telecomunicaciones o medio de comunicación nacional o regional. Si la Operadora decidiere realizar los sorteos en día y/u hora diferentes, previa notificación al Instituto Oficial de Beneficencia Pública y Asistencia Social del Distrito Capital LOTERÍA DE CARACAS, lo participará oportunamente al público.

6.3 Para la realización de los sorteos se utilizarán máquinas neumáticas con sistemas de extracción por aire, accionadas por energía que impulsen las esferas identificadas con signos o números, previamente pesadas y debidamente certificadas por SENCAMER, las cuales se posicionarán a los efectos de producir un resultado aleatorio.

6.4 Durante la ejecución de cada sorteo, el resultado será válido sólo cuando se posicionen y se mantengan en sus correspondientes celdas las esferas identificadas con números o signos permitiendo al Notario Público la lectura clara y precisa del número o signo sorteado, del cual dará fe pública.

6.5 Si una o más máquinas de juego se dañaren durante la realización de algún sorteo, podrá o podrán ser sustituidas por otra u otras de respaldo. Si éstas también se averiaren, el sorteo podrá ser suspendido.

6.6 Los sorteos se realizarán en el horario establecido en el ítem 6.1 del presente Reglamento. En el caso de que alguno de los sorteos no pueda realizarse por causa sobrevenida de fuerza mayor o caso fortuito, o deba interrumpirse durante el curso de su ejecución, su celebración o continuación se realizará cuando cesen dichas circunstancias

6.7 Concluido el sorteo, se dejará constancia de su resultado en el ACTA respectiva que será firmada por el Notario, por el representante de la LOTERÍA DE CARACAS y por el representante de la Operadora. En caso de ausencia del representante de la LOTERÍA DE CARACAS o de la Operadora, firmarán el ACTA dos (2) personas escogidas entre las asistentes como testigos del acto.

7. NORMAS PARA LA CANCELACIÓN DE PREMIOS

7.1 Solamente participarán en el sorteo respectivo los medios de apuestas del Juego **DOBLE TRIPLE CARACAS** emitidos por los Centros de Apuestas autorizados, con todos sus requisitos formales y que cumplan con lo establecido en el ítem 5.1 de este reglamento.

7.2 No tendrán validez los medios de apuestas ilegibles, dudosos, perforados o con raspaduras que no permitan su clara identificación ni los que presenten enmiendas, roturas, adulteraciones, alteraciones o signos no autorizados, ni los que se presenten incompletos. Tampoco tendrán validez los medios de apuestas emitidos en Centros de Apuestas no autorizados, ni los que no posean su respectivo Código de Autorización, ni los que no estén registrados en el Sistema Central de Apuestas de la Operadora.

7.3 El derecho a cobrar los premios correspondientes al **DOBLE TRIPLE CARACAS** caducará a los cinco (5) días continuos, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo respectivo.

7.4 Para el pago de un premio será indispensable la entrega del medio de apuesta original y el Comercializador constatará su validez y exigirá el cumplimiento de las normas previstas en este Reglamento y las leyes vigentes. Para cobrar su premio, todo ganador deberá presentar los documentos de identificación que se le soliciten.

7.5 Los premios mayores a SEIS MIL BOLÍVARES FUERTES (Bs.F. 6.000) sólo deberán ser pagados y/o entregados a la persona natural que sea portadora legítima del medio de apuesta ganador, cuyos nombres y apellidos, número de cédula o pasaporte, firma y huella digital deberán aparecer claramente en el reverso del mismo, sin perjuicio de que se pueda exigir el cumplimiento de estos requisitos en caso de premios menores a dicho monto. En ningún caso se deberán entregar ni pagar premios a nombre de otras personas naturales, ni de personas jurídicas, ni de comunidades.

7.6 En cada modalidad, los aciertos sólo dan derecho al ganador a un (1) premio por jugada.

7.7 El Instituto Oficial de Beneficencia Pública y Asistencia Social del Distrito Capital, LOTERÍA DE CARACAS, la Operadora y el Comercializador no asumirán obligaciones por convenios concertados con terceros por las personas que presenten al cobro medios de apuestas ganadores.

7.8 En ningún caso los premios del Juego **DOBLE TRIPLE CARACAS** generarán intereses ni estarán sujetos a corrección monetaria ni ajustes por inflación.

7.9 Todo ganador de un premio mayor a SEIS MIL BOLÍVARES FUERTES (Bs.F. 6.000) deberá prestarse gratuitamente para la publicidad que sea requerida por el Comercializador a fin de promocionarlo como ganador de un premio del Juego **DOBLE TRIPLE CARACAS**. El ganador acepta que hasta tanto él no haya cumplido con los requerimientos publicitarios, el pago del premio permanecerá suspendido sin perjuicio de lo previsto en el ítem 7.8.

7.10 En caso de surgir cualquier duda o controversia, el Instituto Oficial de Beneficencia Pública y Asistencia Social del Distrito Capital, LOTERÍA DE CARACAS, la Operadora, los Comercializadores, los Centros de Apuestas y los apostadores se someterán única y exclusivamente, para todos los efectos, a lo que se establezca en el Reglamento del Juego **DOBLE TRIPLE CARACAS** que esté vigente en la fecha del sorteo respectivo, y a lo que conste en el ACTA del sorteo correspondiente.

8. RECLAMACIONES

8.1 Los apostadores que se consideren con derecho a reclamo, deberán dirigirse personalmente al Centro de Apuestas donde hicieron su jugada y éste canalizará el reclamo ante el Comercializador respectivo.

8.2 Toda reclamación deberá formularse dentro del plazo máximo e improrrogable de cinco (5) días continuos, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo respectivo.

8.3 Para que se admita la reclamación, el medio de apuesta deberá cumplir con lo establecido en el ítem 7.2 de este Reglamento.

9. DISPOSICIONES FINALES

9.1 La Operadora, previa aprobación del Instituto Oficial de Beneficencia Pública y Asistencia Social del Distrito Capital, LOTERÍA DE CARACAS, podrá modificar total o parcialmente

este Reglamento y lo informará al público por un medio de comunicación escrito de circulación nacional.

9.2 Este Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación por un medio de comunicación escrito de circulación nacional.

9.3 Este reglamento ha sido aprobado por el Instituto Oficial de Beneficencia Pública y Asistencia Social del Distrito Capital, LOTERÍA DE CARACAS en reunión de Junta Directiva N° _17_ de fecha _06 de octubre_ de 2009.

Operadora y Comercializadora de Loterías La FORMIDABLE C. A.

_____

Instituto Oficial de Beneficencia Pública y Asistencia Social del Distrito Capital LOTERIA DE CARACAS

_____